



PRESIDENCIA
Secretaría General

INFORME JURÍDICO DE SECRETARÍA GENERAL

Nº de Informe: -092-

Procedencia: Área de Cohesión Territorial.

Asunto: **MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ANEXOS DEL PLIEGO, A APORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS CONFORME A LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (RESOLUCIÓN N° 2448/2022, DE 11 DE MAYO)**

Con fecha 8 de julio de 2022, mediante escrito del Director General Área de Cohesión Territorial (Sideral 98603) se ha solicitado informe jurídico a esta Secretaría General, sobre el asunto de referencia, adjuntándose la siguiente documentación:

- Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el TAG del Área, de fecha 08/07/2022.
- Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, recomendado para la Contratación de Servicios de Redacción del Plan General / Básico de Ordenación Municipal suscrito por el TAG del Área de fecha 08/07/2022.

Con fecha 12 de julio de 2022, se les remite instrucción solicitándoles nos remitan el Informe Jurídico del Pliego del asunto.

Con fecha 19 de julio de 2022, mediante escrito del Director General, (Sideral 102105), se remite:

- Informe Jurídico suscrito por el TAG del Servicio de Asistencia Urbanística del Área, de fecha 18/07/2022.

ANTECEDENTES

Como se contempla en las Bases Reguladoras y Convocatorias de subvenciones para la financiación del Planeamiento urbanístico aprobada por Resolución de la Sra. Diputada-Delegada del Área de Cohesión Territorial n° 2448/2022, de 11 de mayo, esta Diputación presta asistencia económica a los futuros beneficiarios de subvención, que obtendrán los recursos económicos necesarios para financiar la contratación de equipos externos de redacción del instrumento de planeamiento. De conformidad a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el

Código Seguro De Verificación:	kE79uXR80eLxsCLuM1/nMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	02/09/2022 14:42:31
	Manuel Jesus Blanco Mesa	Firmado	02/09/2022 14:35:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kE79uXR80eLxsCLuM1/nMQ==		



expediente de contratación municipal deberá atender al contenido y extremos determinados en su art. 116 e incorporará el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

En este sentido, con la finalidad de coadyuvar con los Ayuntamientos beneficiarios en la necesaria tramitación del referido expediente, se presta por la Diputación asistencia técnica de tipo jurídico-administrativo al aportarse con la resolución definitiva de concesión un "Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de carácter obligatorio" y un "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo que podrá tomarse como referencia por el Ayuntamiento beneficiario".

Para la elaboración de este último, el Servicio de Asistencia Urbanística ha tomado como referencia el "Pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios por procedimiento abierto de la Diputación Provincial de Sevilla aprobado en sesión plenaria de 27 de febrero de 2019 y sus Anexos", publicados en la Sede Electrónica de la Contratación Local de la Diputación Provincial de Sevilla.

Siguiendo este esquema, el Modelo de PCAP elaborado por el SAU ha asumido el contenido del Pliego Tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto, introduciendo pequeños matices conforme al objeto del contrato. En el caso del Anexo I, se opta por articular un texto propositivo que desciende a aspectos concretos en cada uno de sus apartados, con el fin de ayudar aun más al redactor municipal en las labores de elaboración del mismo.

Corresponde a la Secretaría General la competencia para emitir el presente informe jurídico, de acuerdo con lo establecido en el art. 3 del R.D. 128/2018, del 6 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable. La Legislación básica aplicable es la siguiente:

- Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.
- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

Código Seguro De Verificación:	keE79uXR80eLxsCLuM1/nMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	02/09/2022 14:42:31
	Manuel Jesus Blanco Mesa	Firmado	02/09/2022 14:35:37
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/keE79uXR80eLxsCLuM1/nMQ==		



- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017.

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. -LISTA-

SEGUNDO. Contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y su Anexo. Examinados ambos documentos, se constata que se incluyen las determinaciones exigidas en el artículo 122 de la -LCSP 2017-, y resultan en general conformes con el ordenamiento jurídico, no obstante se hacen las siguientes consideraciones:

2.1. Dada la naturaleza del objeto del contrato, dentro de los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor-no matemáticos-, de la cláusula 9.1 del Anexo, resultaría apropiado, que pudiera contemplarse en la Memoria Técnica a efectos de valoración, la acogida en la propuesta de Plan general/ Básico, de los "Principios de la ordenación territorial y de la actividad territorial y urbanística" del artículo 4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía,

2.2. Asimismo, en los Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato del art. 202 de la -LCSP 2017-, se podrían introducir más cláusulas sociales, por ejemplo, de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado laboral o discapacidad.

2.3. Con respecto a la experiencia como criterio de adjudicación al personal adscrito al contrato, se hace la recomendación general de que estos deberán estar, en todo caso, proporcionados en relación con el objeto del contrato en consonancia con la dispuesto en el Dictamen nº 108/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

2.4. Por último, se informa con carácter orientativo que conforme a lo dispuesto tanto en el Real Decreto-Ley 26/2020, de 31 de diciembre sobre Medidas Urgentes de Modernización de la Administración Pública así como Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero de Agilización Administrativa y racionalización de recursos para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se deberá promover la elaboración de pliegos tipo de cláusulas técnicas y administrativas incorporando todos los criterios verdes, digitales, de innovación de potenciación de PYMES y de responsabilidad social que se consideren necesarios y sean adecuados al objeto del contrato.

CONCLUSIONES

Se concluye de conformidad, con las consideraciones del presente informe.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR DE SECRETARÍA

CONFORME: LA VICESECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación:	keE79uXR80eLxsCLuM1/nMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	02/09/2022 14:42:31	
	Manuel Jesus Blanco Mesa	Firmado	02/09/2022 14:35:37	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/keE79uXR80eLxsCLuM1/nMQ==			